

MEMORANDO

23.2.24

DE: Gerencia Seccional Cordoba

PARA: Linda Alejandra Benitez Lenes, Gerencia Seccional Cordoba

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACION

Cordial saludo;

En atención al asunto de la referencia, solicito adelantar los trámites pertinentes, con respecto a la contratación de prestación de servicios, bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA DE LA GERENCIA SECCIONAL CÓRDOBA**. para tal fin, envió la solicitud de contratación y sus respectivos anexos, para la elaboración de los estudios previos, la invitación pública y su respectiva publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente

Luis Fernando Arcon Silgado

Gerencia Seccional Cordoba

Anexos Físicos:

Elaboró:

Linda Alejandra Benitez Lenes / Gerencia Seccional Cordoba

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Luis Fernando Arcon Silgado / Gerencia Seccional Cordoba

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública de la **MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA DE LA GERENCIA SECCIONAL CÓRDOBA.”**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Colombiano Agropecuario “ICA”, es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por el Decreto 3136 de 1963, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y es responsabilidad del instituto, conforme lo establece el Decreto 1071 de 2015 en su “Artículo 2.13.1.1.2. Acciones y disposiciones. El manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal y las semillas para siembra.

Que igualmente le competen todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales. Las acciones y disposiciones a que hace alusión este artículo estarán relacionadas con: 1. Las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de enfermedades, plagas, malezas y otros organismos dañinos a las plantas, a los animales ya sus productos. 2. El diagnóstico y la vigilancia sanitaria y epidemiológica animal y vegetal. 3. Las medidas cuarentenarias fitosanitarias y zoonosanitarias. 4. El control sanitario, la calidad, la seguridad y la eficiencia de los productos biológicos y químicos para uso y aplicación, ya sea en vegetales, en animales y en sus productos, o en el suelo. 5. El control técnico de la producción, comercialización y uso de los insumos agropecuarios. 6. El control técnico de la calidad de semillas para siembra y del material genético



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



animal. 7. El registro, control y pruebas tendientes a garantizar la protección varietal. 8. La acreditación de personas jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios, para el ejercicio de acciones relacionadas con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios. 9. La aplicación de cualquier otra medida, relacionada con la materia de este artículo.”

Aunado a lo anterior, en el ordenamiento jurídico colombiano existen normas como la Ley 9 de 1979, que en sus artículos 122, 123 y 124 preceptúa: “Elementos de protección personal. “Artículo 122. Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes a los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. Artículo 123. Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el gobierno. Artículo 124 El Ministerio de Salud reglamentara la dotación, el uso y conservación de los equipos de protección.”

La ley 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y establece en el artículo 5º, que el Estado es responsable de respetar, proteger, y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado social de derecho.

La Ley 9 de 1979 por la cual se dictan Medidas Sanitarias, en su título VII, resalta que el corresponde al estado, como regulador en materia de salud Pública, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

El ICA en ejercicio de su función institucional genera diferentes tipos de residuos o desechos peligrosos en la atención en salud y otras actividades como son las actividades de sanidad agropecuaria, diagnóstico agropecuario, vigilancia y control de insumos agropecuarios, inspección en puertos, aeropuertos y pasos de frontera entre otras, por lo cual, se debe dar cumplimiento a los principios de la política de gestión ambiental, desarrollo sostenible y las disposiciones legales vigentes, en especial relacionadas con el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del entorno; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, según lo establecido en los artículo 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto No 351 de 2014, norma que deroga al Decreto No 1669 de 2002 al Decreto 4126 de 2005 y resolución 1164 de 2002.



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



Ahora bien, el manejo adecuado de los residuos implica un proceso de gestión integral interno en la cual el Instituto desde la generación de residuos debe iniciar un proceso de control garantizando el manejo seguro y clasificación, de acuerdo con los parámetros que la norma establece. El manejo adecuado de los residuos implica un proceso de gestión integral desde los componentes internos y externos: Entendiendo como Componente o gestión interna, todas las acciones desarrolladas por el generador, que implican la cobertura e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de sus instalaciones. El Componente externo, es la acción desarrollada por el gestor(res) de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o la disposición final de los residuos o desechos peligrosos fuera de las instalaciones del generador.

Estos aspectos se vienen implementando y trabajando en el instituto desde sus procesos de segregación, inactivación, transporte interno, almacenamiento temporal y disposición según lo establece la legislación que a continuación se referencia y que de igual forma sustenta esta necesidad de gestores externos especializados en la gestión de residuos peligrosos.

En materia de gestión, manejo y tratamiento de residuos peligrosos el Gobierno Nacional a través del Decreto 4741 de 2005, en su artículo 10, literal a, establece: “que, en el marco de la gestión integrada de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: “Garantizar la gestión y manejo integrado de los residuos o desechos peligrosos que genera”.

Por su parte el artículo 5 Decreto 351 de 2014, modificado por el artículo 2.8.10.5 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016. Los residuos generados en la atención en salud y otras actividades de qué trata el presente decreto se clasifican en

5.1. Residuos no peligrosos. Son aquellos producidos por el generador en desarrollo de su actividad, que no presentan ninguna de las características de peligrosidad establecidas en la normativa vigente.

Los residuos o desechos sólidos se clasifican de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 1713 de 2002, o la norma que lo modifique o sustituya.

5.2. Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. Un residuo o desecho con riesgo biológico o infeccioso se

considera peligroso, cuando contiene agentes patógenos como microorganismos y otros agentes con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.

Los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso se subclasifican en:

5.2.1 Biosanitarios. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades señaladas en el artículo 2o de este decreto que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca.

5.2.2 Anatomopatológicos. Son aquellos residuos como partes del cuerpo, muestras de órganos, tejidos o líquidos humanos, generados con ocasión de la realización de necropsias, procedimientos médicos, remoción quirúrgica, análisis de patología, toma de biopsias o como resultado de la obtención de muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico o histológico.

5.2.3 Cortopunzantes. Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, citocepillos, cristalería entera o rota, entre otros.

5.2.4 De animales. Son aquellos residuos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos o de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas. Se incluyen en esta categoría los decomisos no aprovechables generados en las plantas de beneficio.

5.2.5 Residuos o desechos radiactivos. Se entiende por residuo o desecho radiactivo aquellos que contienen radionucleidos en concentraciones o con actividades mayores que los niveles de dispensa establecidos por la autoridad reguladora o que están contaminados con ellos.

5.2.6 Otros residuos o desechos peligrosos. Los demás residuos de carácter peligroso que presenten características de corrosividad, explosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad generados en la atención en salud y en otras actividades, de acuerdo con lo



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



	<p>establecido en la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO. Todo residuo generado en la atención en salud y otras actividades, que haya estado en contacto o mezclado con residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso que genere dudas en su clasificación, incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir, material desechable, entre otros, que han tenido contacto con pacientes considerados potencialmente infectantes o generados en áreas de aislamiento deberán ser gestionados como residuos peligrosos.</p> <p>Finalmente, cualquier interesado podrá consultar los documentos previos de la contratación de mínima cuantía en la plataforma SECOP II o en las instalaciones del ICA en la Cra. 6 No 54-32 de la ciudad de Montería</p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2025.</p>
1.3 SOPORTES DE LA NECESIDAD	Plan Anual de Adquisición
1.4 FUNDAMENTOS REGULATORIOS	<ul style="list-style-type: none">✓ Artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia.✓ Ley 9 de 1979✓ Ley 99 de 1993✓ Ley 1751 de 2015.✓ Decreto 4741 de 2005✓ Decreto 4765 de 2008✓ Decreto 351 de 2014✓ Decreto 1071 de 2015✓ Decreto 1076 de 2015✓ Decreto 1079 de 2015✓ Resolución 591 de 2024.✓ Ley 80 de 1993✓ Ley 816 de 2003✓ Ley 1150 de 2007✓ Ley 1882 de 2018✓ Ley 2069 de 2020✓ Decreto 1082 de 2015✓ Decreto 1860 de 2021✓ Manuales de Colombia Compra Eficiente
2. ASPECTOS TÉCNICOS	
2.1.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



OBJETO DEL CONTRATO	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA DE LA GERENCIA SECCIONAL CÓRDOBA. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con los términos establecidos en la invitación pública y los relacionados con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.				
2.2 CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR					
	76	12	19	02	Recolección o eliminación de residuos ácidos
	76	12	22	01	Incineración para residuos genéricos no peligrosos
	76	12	22	02	Incineración para residuos especiales no peligrosos
	76	12	22	03	Incineración para residuos peligrosos
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver Anexo Técnico				
2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Obligaciones Generales del contratista <ol style="list-style-type: none">1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso				

- exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
 7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
 8. Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
 10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
 11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
 12. Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II.
 13. Cumplir integralmente con el objeto del contrato resultante.
 14. Constituir las pólizas y los mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
 15. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
 16. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



17. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública / el pliego de condiciones.
18. El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
19. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
20. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
21. Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
22. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
23. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en el lugar establecido por el ICA de acuerdo con las especificaciones técnicas y la oferta presentada.
2. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.
3. Remitir al supervisor del contrato la documentación prevista para los conductores y operarios según las especificaciones técnicas del proceso de contratación.
4. Elaborar un cronograma de la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá publicada en SECOP II por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su elaboración.
5. Elaborar el cronograma de capacitaciones o charlas de formación de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el anexo técnico dentro de los primeros meses de ejecución del contrato en cumplimiento con lo previsto en el Anexo Técnico y/o los establecidos en el presente documento.
6. Elaborar un cronograma de común acuerdo con el supervisor para realizar una auditoría ambiental a la empresa, según lo establecido por la Resolución No 591 de 2024 y en el Decreto No 1609 de 2002, dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.
7. Realizar las capacitaciones cumpliendo con las previsiones descritas en el anexo técnico.
8. Prestar el servicio de recolección de acuerdo con el cronograma pactado.
9. Entregar al supervisor la correspondiente acta o certificado de

- disposición final de los residuos peligrosos de riesgo biológico y químico, según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir del día en que son recogidos los desechos en las unidades de almacenamiento central que ha dispuesto el ICA, de acuerdo con la verificación previa de los documentos evaluados por el ICA.
10. Garantizar que los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas vayan dotados de equipos y elementos de protección para la atención de emergencias, según el Decreto 1079 de 2015 y dotar a los vehículos de un sistema de comunicación.
 11. Garantizar que las unidades de transporte y el vehículo estén identificados, según lo establecido en los literales A y B del artículo 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015.
 12. Pesar los residuos en una báscula certificada por parte de una empresa debidamente acreditada ante el ONAC, con el objetivo de establecer el peso final, que es el que se pagará.
 13. Asumir los gastos de mantenimiento, depreciación, combustibles, peajes, seguros, impuestos transporte y todas las aquellas que se requieran para el normal cumplimiento del contrato.
 14. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
 15. Adoptar y cumplir con los protocolos generales de bioseguridad y los previstos en las instalaciones del ICA para todas las actividades económicas, sociales y todos los sectores de la administración pública, de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional.
 16. Reportar al supervisor del contrato cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el personal, para que se adopten las medidas correspondientes.
 17. Proveer a su personal de los elementos de protección personal que deban utilizarse en la ejecución del objeto contractual.
 18. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la Superintendencia de Vigilancia, en materia de protocolos de bioseguridad, como acciones preventivas para fortalecer la prevención, manejo y control frente a enfermedades o cualquier tipo de virus que afecte la salud pública.
 19. Cumplir con el personal y los vehículos ofertados en la presentación de la propuesta, en caso de que se requiera algún cambio dentro de la ejecución del contrato, se deberá notificar a la supervisión del contrato y allegar los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo, para el personal o los vehículos nuevos.
 20. El servicio de recolección de residuos deberá prestarse como

mínimo 4 (cuatro) veces por cada mes. Es decir, la frecuencia de recolección de los residuos infecciosos no podrá ser inferior a una vez por semana (7 días), debido a sus características de riesgos sanitarios y ambientales según la Resolución 1164 de 2002. Se acordará con el gestor externo un cronograma para recolección de desechos en cada una de las unidades de almacenamiento, previa concertación con la supervisión del proyecto, dejando soporte por escrito.

Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Designar a la persona (funcionario /a) que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
3. Suscribir, a través de la supervisión del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos / servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



Libertad y Orden

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



2.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: con un procedimiento aplicable conforme a las determinaciones del 94 de la Ley 1474 de 2011 y los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes, en atención al valor y la naturaleza del objeto a contratar:

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta y EN EL SIGUIENTE ORDEN:

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

- **Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1:**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- **Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación debidamente renovado y/o actualizado.**

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

- **Consortio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único.** Si la propuesta es presentada por un Consortio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consortio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



- **Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.**

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.**
- **Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de**



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

- **Certificado de Antecedentes Fiscales:** El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

- **Certificado de Antecedes Judiciales:** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.
- **Certificado de Multas y Sanciones de la Policía Nacional:** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren multas ni sanciones por este concepto.
- **Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3) Anexar la certificación bancaria** en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.



Libertad y Orden

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



- Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.
- **Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.
- **Certificados de Experiencia:** El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 6 de la presente invitación.
- **Personal mínimo para la recolección y transporte de los desechos:** Deberá aportar dentro de los documentos de la propuesta las hojas de vidas y los soportes del personal acorde a lo solicitado en el punto 6.3.2 de estos estudios previos.
- **Licencia Ambiental:** Expedida por la autoridad nacional competente donde se especifique el tipo de desecho que va a gestionar en el presente proceso contractual.

El proponente debe estar inscrito ante las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y demás autoridades ambientales. Según su región donde pueden prestar el servicio.

- **SOAT:** De los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.
- **Certificación de la revisión técnico-mecánica:** De los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.
- **Tarjeta de propiedad:** De los vehículos que compone el parque automotor.
- **RUNT:** De los vehículos que compone el parque automotor.
- **Licencias de un tercero.** Solo en lo referente al componente de disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso, el oferente deberá allegar junto con la propuesta contrato o acuerdo comercial en el que se evidencie la relación comercial entre ambas compañías.

- El Instituto Colombiano Agropecuario en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2097 del 2007 verificara si el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- **Certificado de Inhabilidades de quienes hayan sido Condenados por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.**

El proponente, persona natural, o el Representante Legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, Ley 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

- **Definición de la situación militar.**

El proponente (Representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia, según sea el caso.

Para el caso de **consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato.

De igual forma y conforme al artículo citado, los oferentes extranjeros no tienen que presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.

- **Formulario de la Propuesta Económica:** El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 2 Oferta Económica”, sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), los valores unitarios por cada ítem, los cuales no podrán superar los precios de referencia unitarios establecidos para cada ítem. La superación de los valores unitarios será causal de rechazo. No se acepta

ítems sin ofertar o en blancos, dado que No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será TOTAL.

El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. La omisión del formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

Para el cálculo de valor unitario de los ítems, se recuerda a los proponentes que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria, ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se establecerán precios unitarios o totales de los ítems con centavos, en consecuencia, se realizarán las aproximaciones de la siguiente manera.

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0,01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Nota: El valor total de la propuesta económica a diligenciar por el proveedor en la plataforma SECOP II debe ser exactamente igual al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, que equivale a \$ **11.800.000**, so pena de causal de rechazo. Esto, teniendo en cuenta que el proceso se adjudicará a monto agotable.

Nota: El " **VALOR UNITARIO OFERTADO**" en el anexo No. 2, será tenido en cuenta únicamente como valor de referencia para determinar la menor oferta, en el entendido de que se evaluará a valor unitario; sin pasar del valor techo de cada ítem. Se adjudicará por el presupuesto oficial al ser por monto agotable

2.6 CARACTERÍSTICAS DE SELECCIÓN

Modalidad de Selección Mínima Cuantía.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1. VALOR PROYECTADO DE CONTRATACIÓN

El instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.800.000.);** a monto



Libertad y Orden

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



agotable, exento del IVA e incluye los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

NOTA: El presupuesto destinado a este proceso es agotable, lo que para fines pertinentes quiere decir que se puede realizar la recolección de residuos descritos en las necesidades técnicas cuantas veces sea necesario y en las cantidades que sea necesario hasta agotar el presupuesto; teniendo como precio base unitario para el servicio el valor ofertado por la oferta ganadora. El servicio de recolección está excluido del impuesto a las ventas por expresa disposición del artículo 476 del estatuto tributario.

3.2 JUSTIFICACIÓN Y SOPORTES VALOR PROYECTADO

Numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, debido a que el valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad de conformidad con la Resolución No 00000233 de enero 13 de 2022.

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	SUBGERENCIA	RUBRO	VR. CDP X FUENTE	VR. A AFECTAR
1326	Sub Análisis y Diagnóstico	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	\$3.800.000	\$3.800.000
1326	Sub Análisis y Diagnóstico	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	\$2.000.000	\$2.000.000
1726	Subg Protección Animal	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	\$6.000.000	\$6.000.000
TOTAL			\$11.800.000	\$11.800.000



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



3.4 FORMA DE PAGO SUGERIDA

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con la prestación del servicio conforme con el cronograma, dentro de los treinta (30) siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los desembolsos

por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta

4. ASPECTOS GENERALES

4.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

La ejecución del objeto contractual será en las sedes descritas en la siguiente tabla:

MUNICIPIOS	DIRECCION
Montería	Cra 6 No 54-32
Cereté y Laboratorios	Km 13 vía Cereté – Montería
Lorica	Calle 4 # 14a-11 Barrio Navidad
Sahagún	Calle 9 #5-94 Oficina 205 y 206 Terminal de Transporte Centro
Planeta Rica	Cra 7 No 13-17 Centro Comercial Planeta Plaza



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



	<table border="1"><tr><td>El Ébano</td><td>Km 47 vía Montería – Arboletes</td></tr><tr><td>Valencia</td><td>Cra 9 Calle 15-16</td></tr><tr><td>Tierralta</td><td>Sede ICA</td></tr><tr><td>Ayapel</td><td>Avenida Simón Bolívar, antiguo IDEMA</td></tr><tr><td>Montelíbano</td><td>Cra 5 #18-52 Centro</td></tr></table>	El Ébano	Km 47 vía Montería – Arboletes	Valencia	Cra 9 Calle 15-16	Tierralta	Sede ICA	Ayapel	Avenida Simón Bolívar, antiguo IDEMA	Montelíbano	Cra 5 #18-52 Centro
El Ébano	Km 47 vía Montería – Arboletes										
Valencia	Cra 9 Calle 15-16										
Tierralta	Sede ICA										
Ayapel	Avenida Simón Bolívar, antiguo IDEMA										
Montelíbano	Cra 5 #18-52 Centro										
4.2 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista). La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p>										
4.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.</p> <p>El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo."</p>										
5. ANEXOS											
<p>Señale toda la documentación que anexa a la solicitud de contratación, es obligatorio anexar los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS (identificar exclusivamente los riesgos técnicos)2. Anexo Técnico3. CDP4. Cotizaciones											

Atentamente,


LUIS FERNANDO ARCÓN SILGADO
Gerente Seccional Córdoba (E)

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Sostener el precio del servicio durante la vigencia del contrato	Reevaluar los procesos de contratación en asignación de recursos económicos	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar un estudio de mercado objetivo	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Al momento de elaborar la solicitud de contratación	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Consultando la información histórica en cuanto los precios pactados en las anteriores contrataciones	Semanal
2	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Propuesta económica con especificaciones técnicas inferiores a las requeridas	No cumple con las condiciones mínimas exigidas	3	3	6	Alto	Contratista	Evaluación objetiva de la propuesta económica	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Al momento de elaborar la solicitud de contratación	Etapas de adjudicación contrato	Apoyando al técnico en el levantamiento de la ficha técnica	Según ocurrencia

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

4	3	No
General	Específico	Clase
Externo	Externo	Fuente
Evaluación	Ejecución	Etapas
Económico	Operacionales	Tipo
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista al momento de presentar	Demora en la recolección de los residuos en los laboratorios y centros de inspección ICA.	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)
Precios artificialmente bajos	Problema de Salud Pública	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	3	Probabilidad
1	4	Impacto
2	7	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Alto	Categoría
Contratista	Contratista	A quien se le asigna?
Requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado	Controlar y verificar la frecuencia en que se prestan los servicios	Tratamiento Controles a ser implementados
1	2	Probabilidad
1	2	Impacto
2	4	Variación del riesgo
Riesgo bajo	Bajo	Categoría
Si	Si	¿Afecta la ejecución del Contrato?
Gerente del proyecto-comité económico evaluador- comité de adquisiciones	Supervisor	Persona Responsable por implementar el tratamiento
Durante la evaluación	Una vez firmada el Acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
hasta la adjudicación y/o declaratoria de desierto	Hasta el plazo de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Por medio de la verificación de los valores ofertados	Consulta de envíos a permanentemente	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Etapas contractuales	Diario	Periodicidad ¿Cuándo?

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

5	No
Específico	Clase
Interno	Fuente
Ejecución	Etapas
Operacional	Tipo
Incumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)
Incumplimiento de contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	Probabilidad
3	Impacto
5	Valoración del riesgo
Riesgo MEDIO	Categoría
Contratista	A quien se le asigna?
Hacer efectiva la garantía de incumplimiento	Tratamiento Controles a ser implementados
1	Probabilidad
2	Impacto
3	Variación del riesgo
Riesgo Bajo	Categoría
Si	¿Afecta la ejecución del Contrato?
El gerente del proyecto	Persona Responsable por implementar el tratamiento
Durante la ejecución	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta el término de ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificando las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Etapas contractuales - Ejecución	Periodicidad ¿Cuándo?

**ANEXO 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1 .5.1 Decreto 1082 de 2015)**

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se escriben a continuación, la propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

Las corrientes reportadas en los manifiestos de transporte y certificados de disposición final deben ser los que aparecen en la tabla No.1 “Clasificación desechos biológicos”, para el caso de los desechos de **riesgo químico** estas corrientes quedan de acuerdo con el tratamiento que el oferente realice:

Tabla No.1 Clasificación desechos biológicos

Clasificación de los desechos de BIOLÓGICO	riesgo	Corriente del desecho Dec. 4741 /2005
Biosanitarios		A4020-2 / Y1-2
Cortopunzantes		A4020-3 / Y1-3
Desechos Animales		A4020-4 / Y1-4

1. NECESIDADES TECNICAS DE RECOLECCIÓN DEL SERVICIO

Tabla No. 2 Necesidades de los Laboratorios.

ÍTEM	Denominación del ítem	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	Kilogramo	Las que se requieran

Distribuidos de la siguiente forma:

A continuación, se hace una distribución de las cantidades para cada laboratorios y sedes que componen el proceso de contratación:

Tabla No. 3 Distribución Subgerencia de Análisis y Diagnóstico- SAD.

 Libertad y Orden	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	
---	----------------------------------	---

SECCIONAL	SEDE	Cantidades requeridas (kg)				
		Biosanitario	Cortopunzantes	Animales	Químicos	TOTAL, DE KG.
Córdoba	Cereté y Laboratorios.	Las que se requieran	Las que se requieran	Las que se requieran	Las que se requieran	Las que se requieran

2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán ser titulares de las licencias donde se identifique la aprobación de los procesos y/o aprovechamiento, y deberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

1) Licencia Ambiental expedida por la autoridad nacional competente donde se especifique el tipo de desecho que va a gestionar en el presente proceso contractual.

El proponente debe estar inscrito ante la Corporación Autónoma Regional (CAR) y/o autoridad ambiental competente.

Nota 1: El oferente deberá ser el titular de la licencia ambiental, permisos y autorizaciones deberán demostrarse mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente y se constituye en un requisito habilitante.

Nota 2: Las empresas proponentes podrán allegar licencias de un tercero sólo en lo referente al componente de tratamiento y disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, contrato o acuerdo comercial en el que se evidencie la relación comercial entre ambas compañías.

3. PERSONAL MÍNIMO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

Perfiles de personal.



Libertad y Orden

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



CARGO	ÍTEM	PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinador Logístico	Disposición final de RESPEL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Sanitario o Administrador Ambiental o Ingeniero Químico o Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial.	El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia).
Asistente ambiental	Disposición final de RESPEL	Profesional o técnico o tecnólogo en gestión ambiental (manejo de residuos o desechos peligrosos)	El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia).
Operarios Técnicos	Disposición final de RESPEL	Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el manejo de desechos peligroso.	El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia).
Conductores	Disposición final de RESPEL	Personal con Licencia de Conducción vigente y categoría correspondiente, con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el transporte de mercancías peligrosas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. (copilado en el Decreto 1076	El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos.

 Libertad y Orden	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	
---	----------------------------------	---

CARGO	ÍTEM	PERFIL	EXPERIENCIA
		de 2015). Así mismo, deberá contar con formación y/o capacitación en el transporte de mercancías peligrosas	(Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia)

Nota: Las hojas de vida de los profesionales y técnicos o tecnólogos deben ser allegadas con la oferta, así como los soportes de cada una de las personas propuestas (acta de grado y/o diploma y certificados de formación y experiencia). Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas y los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.

Tabla resumen:

SECCIONAL	COORDINADOR LOGÍSTICO	ASISTENTE AMBIENTAL	OPERARIOS TÉCNICOS	CONDUCTORES
CORDOBA	1	1	1	1

4. VEHÍCULOS:

El futuro contratista deberá disponer como mínimo de un (1) vehículo base para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos, que cumpla con las especificaciones exigidas en el Decreto 1609 de 2002. (compilado en el Decreto 1076 de 2015)

Tabla 5. Cantidad de vehículos por ÍTEM.

Lugar de prestación del servicio	Vehículos
Laboratorios de diagnóstico fitosanitario y veterinario de Cereté.	1

Además de lo anterior junto con la propuesta el proponente deberá allegar:

- Antigüedad del vehículo: 8 años

 Libertad y Orden	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	
---	----------------------------------	---

- SOAT de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.
- Certificación de la revisión técnico-mecánica de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.
- Tarjeta de propiedad de los vehículos que compone el parque automotor.
- RUNT de los vehículos que compone el parque automotor.

La prestación del servicio se podrá realizar con vehículos propios o mediante cualquier título traslativo, lo que si debe allegar es el documento que soporta dicha transacción.

Nota 1: La titularidad de la licencia ambiental, permisos y autorizaciones deberán demostrarse mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente y se constituye en un requisito habilitante.

Nota 2: Las empresas proponentes podrán allegar licencias de un tercero solo en lo referente al componente de disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso, el oferente deberá allegar junto con la propuesta contrato o acuerdo comercial en el que se evidencie la relación comercial entre ambas compañías.

5. MANIFIESTOS DE TRANSPORTE O COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN Y CERTIFICADO DE ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL:

El proponente debe allegar el formato o manifiesto de recolección y transporte que se utilizará para la presentación del servicio, como mínimo deberá contener los siguientes ítems:

- Numero de manifiesto
- Cliente
- Información general del vehículo (marca del vehículo y placa)
- Datos del personal (conducto y operario)
- Fecha y hora en la cual se recogieron los desechos.
- Corriente del desecho.
- Tipo de desechos de riesgo biológico y/o riesgo químico (biosanitario, cortopunzante, animal y químicos).

 Libertad y Orden	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	
---	----------------------------------	---

- Estado del residuo (Líquido o solido)
- Tipo de tratamiento y/o disposición final de desecho peligroso.
- Cantidad de desechos transportado en Kg.

El proponente debe allegar el formato o certificado de tratamiento y disposición final que se utilizará para la presentación del servicio, como mínimo deberá contener los siguientes ítems:

- Numero de certificado.
- Fecha en la cual se realizó el tratamiento y/o disposición final de los desechos peligrosos.
- Tipo de desechos de riesgo biológico y/o riesgo químico (biosanitario, Cortopunzante, animal y químicos).
- Corriente del desecho.
- Cantidad de desechos tratados y/o dispuestos en Kg.

6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de DOS (2) Certificaciones de experiencia de contratos (NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar experiencia en: es **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES EN LOS LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO Y DE DIAGNOSTICO FITOSANITARIO DE CERETÉ – CÓRDOBA”** en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán las dos (2) primeras presentadas con la oferta (según el orden de los documentos).

Las certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de contratante
- Nombre o razón social de contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato

- Fecha de terminación del contrato
- Valor de contrato
- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificación cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Nota: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

Para que la certificación tenga validez se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- -Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- -Las sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.
- -Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta solo su porcentaje de participación.
- -**No se aceptan auto certificaciones**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

7. PLAN DE CAPACITACIONES.

El oferente durante los dos primeros meses de ejecución del contrato deberá realizar un evento de formación presenciales y/o un evento de formación virtual en la sede local de Cereté - Córdoba, las capacitaciones deben contener como mínimo los siguientes parámetros:

- Duración entre una (1) y dos (2) horas.
- Módulo teórico y módulo práctico.
- Contenido o temática gestión de desechos peligrosos de riesgo biológico de acuerdo con normatividad vigente y aplicable.
- Contenido o temática en manejo de residuos químicos incluyendo las prescripciones del Decreto 1496 de 2018.

	PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA	CÓDIGO	FO-GC-0406.V04
		FECHA REV	24/04/2025
		REVISIÓN	3
		ELABORADO	ANDREA JIMENEZ

Fecha:	17/4/2026	Cotización de servicio:	SACS2025-0263
Empresa:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
Contacto:	Jose Madroño	Teléfono:	3008048850
Correo electrónico:	jose.madronero@ica.gov.co	Ubicación:	Cerete y Monteria
Forma de pago:	15 Dias	Validez de la oferta:	120 Dias

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS

Cordial saludo,

A continuación, se detallan los costos asociados a la Gestión Integral de los Residuos especificados en su solicitud:

FRECUENCIA EVENTUAL

SECCIONALES	SEDE	Valor kilogramo de desecho con RIESGO BIOLÓGICO			Valor kilogramo de desecho con RIESGO QUÍMICO	Valor Transporte por viaje
		Biosanitario	Cortopunzantes	Animales	Químicos	
Cordoba	Cerete	\$4.500	\$4.500	\$4.500	\$4.500	\$80.000
Cordoba	Monteria	\$4.500	\$4.500	\$4.500	\$4.500	\$80.000

CONDICIONES GENERALES

- Condiciones de recolección:** Los Residuos deberán ser entregados por el generador, debidamente clasificados e identificados adecuadamente, de acuerdo con sus características de peligrosidad (Dec. 1076 de 2015 – NTC 1692).
- Condiciones para iniciar la prestación del servicio:** Se debe enviar a través de un correo electrónico dirigido a comercial@solac.com.co: Cámara de Comercio, Rut, Cedula del Representante legal, Orden de servicio o contrato firmado y Formato "FO-GC-0409" debidamente diligenciado, firmado y en formato PDF.
- Certificado de disposición final:** SAC SA ESP, expedirá el Certificado de Disposición Final de los Residuos gestionados una vez el cliente cancele la factura correspondiente.
- Servicios de valor agregado:** Capacitación, Asesoría y/o Asistencia Técnica en Gestión Integral de Residuos Peligrosos, No Peligrosos y/o cualquier tema relacionado a la Gestión Ambiental en General.
- Notas generales de la Oferta:**
 - Las tarifas serán ajustadas el 01 de enero de cada año.
 - Si las condiciones de facturación, de volúmenes o temas operativos cambian las tarifas deberán ser revisadas para ajuste.
 - Cobro de Stand By por valor de \$250.000 por Hora: Este costo se genera cuando el vehículo cumple una (1) hora de estar pernotado dentro de las instalaciones del cliente esperando algún trámite interno, embalaje de residuos y/o acercamiento con el cliente, después de cumplirse algunas de estas condiciones se genera un cobro por cada hora que espere el vehículo dentro de las instalaciones del cliente y se suspende el cobro de "Stand By" cuando se da inicio a la recolección.
 - Cobro de Servicio Fallido por el valor del Transporte ofertado: Este costo se genera cuando el vehículo cumple una (1) hora de estar pernotado afuera de las instalaciones del cliente esperando el ingreso y no somos atendidos y/o cuando se recibe cancelación del servicio sin previo aviso; después de cumplirse algunas de estas condiciones se genera un cobro por servicio fallido y el vehículo se da por retirado.

	PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA	CÓDIGO	FO-GC-0406.V04
		FECHA REV	24/04/2025
		REVISIÓN	3
		ELABORADO	ANDREA JIMENEZ

Fecha:	17/4/2026	Cotización de servicio:	SACS2025-0263
Empresa:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
Contacto:	Jose Madroño	Teléfono:	3008048850
Correo electrónico:	jose.madronero@ica.gov.co	Ubicación:	Cerete y Monteria
Forma de pago:	15 Dias	Validez de la oferta:	120 Dias

Quedamos atentos a cualquier comentario, sugerencia o solicitud adicional con respecto a la presente propuesta técnico económica.

Cordialmente,


KELLY MEDINA MOLANO

Asesora comercial

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP

Tel: 3184563355

	DOCUMENTO		
	PROPUESTA DE SERVICIOS		
Fecha de emisión: 14 febrero de 2024	Versión: 08	Proceso: Contratación	Página 1 de 2

Montería, 10 febrero de 2026

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA SECCIONAL CORDOBA
MONTERIA-CORDOBA

Ref.: Cotización 2026

Cordial saludo,

BIO-RESIDUOS, empresa pionera de Montería, con 20 años de experiencia en **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCINERACIÓN) Y DESTINACIÓN FINAL** de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades e Industriales, la cual cuenta con:

- **Vehículos de operación:** (8) Ocho Vehículos tipo Furgón - (1) Tracto camión.
- **Planta de Incineración:** Capacidad de incineración de 350 Kg/h
- **Sistema de información (PORTAL CLIENTES):** Portal web para consulta y descarga de: Manifiestos de transporte - Informes de recolección -Certificaciones de Servicios-Reportes de Facturación-Reportes de Saldos y Pagos.
- **Auditorías:** Plataforma *Linktr.ee* par agendamiento de auditorías, repositorio documental y evidencias de auditoria a los servicios.
- **Programa de capacitación anual gratuito:** Capacitación en el Manejo integral de residuos hospitalarios y similares.
- **Certificación de calidad ISO 9001V2015:** otorgada por ICONTEC, SC-CER334932
- **Certificado de Conformidad de Producto:** Horno Incinerador otorgado por SGS No. CRS12315

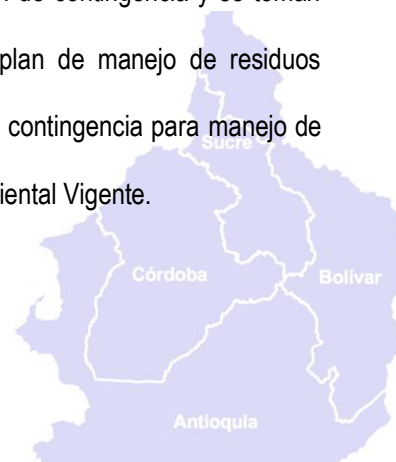


PERMISOS AMBIENTALES

- Resolución N° 1.5976 de 2012 CAR-CVS: Por la cual se renueva permiso de emisiones atmosféricas y modificación del plan de manejo ambiental.
- Resolución N° 3-0016 de 2022 CAR-CVS: Por la cual se otorga una renovación al permiso de emisiones atmosféricas.
- Resolución N° 1124 de 2018 CARSUCRE: Por la cual se aprueba un plan de contingencia y se toman otras determinaciones.
- Resolución N° 1147 de 2005 CARSUCRE: Por el cual se adopta un plan de manejo de residuos hospitalarios y similares y se toman otras determinaciones.
- Resolución N° 0297-2015 CORPOURABA: Por el cual se aprueba Plan de contingencia para manejo de derrames o sustancias nocivas.
- Para la disposición final se cuenta con Gestores (aliados) con Licencia Ambiental Vigente.

COBERTURA DE SERVICIOS:

- Córdoba
- Sucre
- Sur de Bolívar (Magangué)
- Bajo cauca antioqueño (Caucasia -Bagre)
- Urabá Antioqueño (Apartadó -Necoclí)



	DOCUMENTO		
	PROPUESTA DE SERVICIOS		
Fecha de emisión: 14 febrero de 2024	Versión: 08	Proceso: Contratación	Página 2 de 2

A continuación, se detallan el valor asociado al servicio. **Excluidos de IVA**

SECCIONAL	SEDE	Valor kilogramo de desecho con RIESGO BIOLÓGICO			Valor kilogramo de desecho con RIESGO QUÍMICO
		Biosanitario	Cortopunzantes	Animales	Químicos
Córdoba	Cereté y Laboratorios	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470
	Montería y Gerencia Seccional	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470
	Lorica	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470
	Sahagún	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470
	Planeta Rica	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470
	El Ébano	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470
	Ayapel	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470
	Montelíbano	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470
	Valencia	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470
	Tierralta	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470	\$ 3.470

Frecuencia de recolección: a convenir, previa logística actual de BIO-RESIDUOS por municipios

Facturación: Mensual.

Forma de pago: Contado o Crédito a 30 días

Certificados de disposición Final: Una vez facturado el servicio. (Mínimo 30 días)

Validez oferta: 120 días calendario.

Atentamente,


AMPARO GUTIERREZ BONILA
 Gerente, Representante Legal

Elabora: Ing. Luis Aviles -Contratacion

Revision: Gerencia Operativa.

